



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Ejemplares de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 244

Viernes 29 de octubre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Teniendo en cuenta la propuesta hecha por el Comité del Servicio de Recaudación de Contribuciones, ante la necesidad de proveer la vacante de auxiliar recaudador de la única zona de Olmedo, en exitación de los perjuicios que puedan originarse a los intereses del Estado, la Comisión Gestora, en sesión del día 21 del actual, acordó nombrar con carácter accidental, auxiliar recaudador en referida zona a don Julio Ortega Bernal.

Lo que a los efectos del artículo 68 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se hace público por medio de este anuncio.

Valladolid, 26 de octubre de 1948. — El presidente, Juan Represa de León. — El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

3.421

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación don Delfin Gonzalo Molinos, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Padilla de Duero (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 220 litros de agua por segundo derivados del río Duero, en término municipal de Padilla de Duero (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma. — Está formada por dos muretes de hormigón de espesor variable entre 0,60 y 1,00 metros y altura necesaria para contener las tierras que ponen en comunicación el río con el pozo de aspiración de sección rectangular de 5,50

por 1,40 metros, donde se sitúa la alcachofa de aspiración de la bomba.

Casa de máquinas. — Está formada por un edificio de planta rectangular de 10,20 por 6,60 metros y cubierta de teja curva a dos aguas, los muros de 0,30 de espesor están formados por un zócalo de hormigón de 1,00 metro de altura y los dos metros restantes de fábrica de ladrillo. La cimentación de muros está formada por un macizo de hormigón de 0,65 por 0,80 metros, excepto en el ángulo Sur-Oeste que apoya sobre el pozo de aspiración. Se proyectan tres grupos moto-bomba, dos de 50 C. V. y uno de 20 C. V.

La tubería de impulsión termina en un módulo pasando el agua a un acueducto de 116,00 metros de longitud continuando en canal descubierto hasta el perfil 13 en que se proyecta un sifón de 351,00 metros hasta el perfil 19 en que parte de nuevo un canal existiendo una nueva elevación de cinco metros de altura, partiendo un canal superior con varios sifones.

De los canales anteriores parten diversas acequias para el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de octubre de 1948. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.876—1.360

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, el reverendo padre Román Azcoaga, rector del convento de la Mejorada, de Olmedo, la concesión de un aprovechamiento

de 10 litros de agua por segundo, derivados del río Adaja, en término municipal de Olmedo (Valladolid), con destino a abastecimiento y riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — La obra de toma consiste en un pozo apoyado sobre anillo de hormigón armado con redondos de 10 milímetros y estribos de 5 milímetros a 0,40 metros de distancia con una superficie libre de 1,50 por 1,00 metros, provisto de machinales hasta la altura de las avenidas ordinarias. La caseta se ubica en el primer rellano del acantilado protegida por un muro de mampostería de cemento contra las crecidas del río. Las dimensiones interiores de la caseta son 3,80 por 3,30 metros, capaz para alojar el grupo moto-bomba de 11 C. V. y el transformador. La conducción se efectúa por tubos de cemento de 25 centímetros de diámetro, terminando en un estanque existente, donde se sedimenta y purifica, distribuyéndose por las distintas dependencias y servicios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de octubre de 1948. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.878—1.361

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Justo Sanz

Martín, con domicilio en Valladolid, Solanilla, 3, la concesión de un aprovechamiento de 40 litros de agua por segundo, derivados del río Aranzuelo, en término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.— Presa de hormigón en masa, con empotramiento escalonado de 12 metros de longitud en su parte superior y 9 metros en la inferior, el ancho en coronación es de 0,80 metros por 1,50 metros en cimientos, la altura sobre el lecho del río es de 2,50 metros, teniendo 1 metro de cimientos. En el centro se instalarán dos compuertas de retención de 1 metro de anchura por 1,50 metros de altura. Agua abajo de la presa se revestirá con enchachado de piedra en 3 metros de longitud.

La entrada del agua en la acequia se efectúa por su sección rectangular de 0,40 por 0,43 metros, estando defendida por una compuerta.

El módulo se proyecta por aliviadero lateral en pared gruesa, teniendo 4 metros de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de octubre de 1948.— El ingeniero director adjunto, L. Ruiz-Valdepeñas.

2.915—0.000

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de noviembre próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de diciembre que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de

pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de noviembre próximo, para terminar el día 10 de diciembre siguiente.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78:

Recaudador, la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Fernando Alonso Cortegana, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor y don Isaias Labajo González.

MES DE NOVIEMBRE

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamara.

Cabezón	2.
Castro nuevo de Esgueva	4.
Cigales	5 y 6.
Cistérniga	3.
Fuensaldaña	20.
Mucientes	15 y 16.
Parrilla (La)	17.
Renedó	18.
Tudela	11, 12 y 13.
Viana	8.
Villabáñez	19.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Excm. Diputación provincial.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Arroyo	12.
Boecillo	6.
Castro deza	13.
Ciguñuela	12.
Gería	9.
Laguna	5 y 6.
Puente Duero	8.
Robladillo	9.
Santovenia	10.
Simancas	22 y 23.
Villanueva	16 y 17.
Wamba	18.
Zaratán	19.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines	5 y 6.
Bobadilla	8.

Brahojos	10.
Campillo (El)	10.
Cervillejo	11.
Fuente el Sol	11.
Gomeznarro	12.
Lomoviejo	13.
Moraleja	17.
Muriel	18.
Pozal de Gallinas	19.
Pozaldez	24 y 25.
Ramiro	12.
Rubí de Bracamonte	19.
Salvador de Zapardiel	20.
San Pablo de la Moraleja	6.
San Vicente del Palacio	22.
Velascalvaro	8.
Zarza (La)	17.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Álvarez y Álvarez.

Auxiliar: don Pedro Álvarez Gutiérrez.

Carpio	3.
Medina del Campo	18 al 26.
Nueva Villa de las Torres	4.
Rodilana	15.
Rueda	5 y 6.
Seca (La)	8 y 9.
Serrada	10.
Ventosa	12.
Villanueva de Duero	11.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	15.
Cabrereros del Monte	9.
Castromonte	12.
Medina de Rioseco	29 y 30.
Montalegre	10.
Moral de la Reina	4.
Morales de Campos	6.
Múdarra (La)	15.
Palacios	10.
Palazuelo	16.
Pozuelo de la Orden	11.
Santa Eufemia	5.
Tamariz	4.
Tordehumes	2 y 3.
Valdenebro	8.
Valverde	12.
Villabrágima	2 y 3.
Villasper	9.
Villafrechós	5 y 6.
Villagarcía	11.
Villalba de los Alcores	8.
Villamuriel	16.
Villanueva de San Mancio	17.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Agustín Marqués.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Adaña	22.
Almaraz	22.
Barruelo	19.
Benafarces	8.
Casasola de Arón	17.
Castromembibre	8.
Gallejos de Hornija	18.
Marzales	18.

Mota del Marqués	30.
Pedrosa del Rey	16.
Peñaflor	12.
Pobladora	8.
San Cebrián	20.
San Pedro de Latarce	10 y 11.
San Pelayo	12.
San Salvador	18.
Tiedra	24.
Torreclilla de la Torre	19.
Torrelobatón	19.
Urueña	22.
Vega de Valdetronco	18.
Villalbarba	16.
Villanueva de los Caballeros	11.
Villardefrades	9.
Villasexmír	23.
Villavellid	9.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliares: don Vicente Céspedes Garvín, don Santiago Asenjo Pintado y don Severino García Rodríguez.

Alaejos	3 y 4.
Castrejón	15.
Castroño	8 y 9.
Fresno el Viejo	13.
Nava del Rey	21 al 30.
Pollos	7.
San Román	10.
Siete Iglesias	5.
Torreclilla de la Orden	14.
Villafraña de Duero	9.
Villaverde	16.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Julio Ortega Bernal.

Auxiliar: don Jacinto Ortega Bernal.

Agusal	27.
Alcazarén	25 y 26.
Aldea de San Miguel	8.
Aldeamayor	5 y 6.
Almenara	20.
Bocigas	20.
Camporredondo	9.
Cogeces de Iscar	17.
Fuente Olmedo	27.
Hornillos	30.
Isca	18 y 19.
Llano de Olmedo	20.
Matapozuelos	2 y 3.
Megeces	17.
Mojados	23 y 24.
Olmedo	27, 29 y 30.
Pedraja (La)	15 y 16.
Pedrajas de San Esteban	23 y 24.
Portillo y su arrabal	10 y 11.
Puras	20.
San Miguel del Arroyo	12 y 13.
Valdestillas	4.
Villalba de Adaja	2 y 3.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	8.
Bocos de Duero	2.
Campaspero	6 y 8.
Canalejas	11.
Castriño de Duero	3.
Corrales de Duero	5.

Curiel	9.
Fompedraza	23.
Langayo	10.
Manzanillo	22.
Olmos de Peñafiel	3.
Padilla	21.
Peñafiel	15, 16 y 17.
Pesquera	18 y 19.
Piñel de Abajo	12.
Piñel de Arriba	12.
Rábano	20.
Roturas	13.
San Llorente	4.
Torre de Peñafiel	23.
Valdearcos	2.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	19.
Castriño Tejeriego	11.
Cogeces del Monte	15 y 16.
Montemayor	17 y 18.
Olivares de Duero	2.
Quintanilla de Arriba	3.
Quintanilla de Onésimo	12 y 13.
Santibáñez	8.
Sardón	9.
Torreescárcela	20.
Traspinedo	5 y 6.
Valbuena de Duero	4.
Vlloria	19.
Villavaquerín	10.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Ricardo González Sánchez.

Bercero	10 y 11.
Berceruelo	12.
Matilla	19.
San Miguel del Pino	3.
Tordesillas	27, 29 y 30.
Torreclilla de la Abadesa	5.
Velilla	8.
Velliza	17 y 18.
Villalar	24 y 25.
Villán de Tordesillas	15.
Villavieja del Cerro	20.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	9.
Canillas	10.
Castroverde	17.
Corcos	15.
Cubillas de Santa Marta	15.
Encinas	10.
Esguevillas	8 y 9.
Fombellida	11.
Olmos de Esgueva	12.
Piña de Esgueva	13.
Quintanilla de Trigueros	18.
San Martín de Valvení	16.
Torre de Esgueva	11.
Trigueros del Valle	18.
Valoria la Buena	19 y 20.
Villaco	17.
Villafuerte	8.
Villanueva de los Infantes	13.
Villarmentero	12.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	17.
Cabezón de Valderaduey	10.
Cuenca	17 y 18.
Fontihoyuelo	4.
Gatón	11.
Herrín	15.
Melgar de Abajo	10.
Melgar de Arriba	8 y 9.
Monasterio	9.
Saelices	8.
Santervás	5 y 6.
Vega de Ruiponce	5.
Villabaruz	11.
Villacarralón	4.
Villacid	16.
Villacreces	3.
Villafrades	12.
Villagómez	6.
Villalón	19, 20 y 22.
Villanueva de la Condesa	10.
Zorita de la Loma	3.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	5.
Barcial	4.
Becilla	15 y 16.
Bolaños	4.
Castrobol	13.
Castroponce	11.
Ceinos	5.
Mayorga	8 y 9.
Quintanilla del Molar	2.
Roales	3.
Unión de Campos (La)	6.
Urones	6.
Valdunquillo	12.
Villalán	10.
Villalba de la Loma	11.
Villaviencio	10.

Independientemente de los días señalados del mes de noviembre, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de diciembre.

Transcurrido este plazo quedarán los recibos en dichas oficinas a disposición de los interesados, recargados con el diez por ciento durante los días 20 al 30 del indicado mes de diciembre, previéndoles que, si dejaren transcurrir este último plazo sin pagar sus débitos, el recargo se elevará automáticamente al veinte por ciento, procediendo acto seguido al embargo y venta de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 25 de octubre de 1948.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Precios oficiales.—Mes de octubre de 1948.

CIRCULAR NÚMERO 649

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	9,2933	8,80 litro
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas mondadas.	2,70	3,00
Algarrobas.	1,85	2,00
Almortas	1,35	1,50
Alpiste	2,07	2,07
Alubias blancas y soriana encarnada	5,95	6,50
Alubias pintas	5,45	6,00
Arroz blanco corriente	3,32	3,50
Azúcar blanquilla y pilé	6,60	7,60
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao.	12,40	14,00
Bacalao de importación	8,90	10,50
Café	33,361	38,00
Chocolate familiar.	10,625	11,00
Garbanzos blancos.	6,45	7,00
Garbanzos mulatos.	1,50	2,00
Guisantes	2,20	2,50
Habas	2,70	3,00
Harina de arroz	8,50	8,80
Harina, 90 por 100 (para población infantil)	3,10	3,40
Harina, 80 por 100 (cupo excedente).	3,257	3,50
Heno de alfalfa	0,80	—
Jabón común (50 por 100 ácidos grasos y resínicos)	5,05	5,50
Leche condensada	5,48 bote	5,75 bote
Lentejas.	4,55	5,00
Manteca fundida.	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Mantequilla	33,34	40,00
Paja de alfalfa	0,65	—
Pasta para sopa.	4,60	5,00
Patatas	1,045	1,15
Patatas desecadas o deshidratadas.	8,048	9,50
Pulpa.	0,55	—
Puré de algarrobas.	3,85	4,20
Puré de almortas.	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Purré de habas	4,40	4,80
Salvado	0,72	0,72
Salvado procedente de la industrialización de las legumbres anteriormente relacionadas	0,90	—
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	13,70	14,50
Veza.	1,15	1,15
Yeros.	0,93	0,93

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. En el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de septiembre de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

Peñañiel

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal y cumplido el trámite del artículo 26 del reglamento de contratación municipal, se anuncia la venta en pública subasta de un solar sobrante de la vía pública en la calle de la Pintada de esta villa, que linda al frente, con dicha calle; fondo, cañada de las Rondas; izquierda, Gerardo Velasco; y derecha, Manuel Casas Calvo y Elvira de la Torre, siendo su extensión de 756 metros cuadrados.

La subasta se verificará en el salón capitular, bajo la presidencia del señor alcalde o su delegado y representante del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado, ante la mesa presidencial, durante la media hora a que se refiere el artículo 14 del reglamento y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; se extenderán en pliego de la clase correspondiente, acompañando resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal o Caja general de depósitos o sus sucursales fianza provisional de 500 pesetas que importa el 5 por 100 del tipo mínimo de licitación.

Este tipo mínimo es de 10.000 pesetas y si se presentaran dos o más proposiciones iguales como las más ventajosas se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, decidiéndose por sorteo la adjudicación caso de no dar resultado. El Ayuntamiento se reserva en todo caso el derecho de tanteo.

El resto de las condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don.... vecino de...., con domicilio en la calle...., número...., bien enterado del pliego de condiciones que rige en la subasta para la venta del solar sobrante de la vía pública en la calle de la Pintada, se compromete a la adquisición de dicho solar con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de.... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—Fecha y firma.

Peñañiel, 14 de octubre de 1948.—El alcalde, Mariano Calderón.

3.050—1.362

Villalón de Campos

Iniciado un expediente de suplemento de crédito para reforzar varias consignaciones del vigente presupuesto, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villalón de Campos, 16 de octubre de 1948.—El alcalde, T. Gordaliza.

3.081—1.363